

**BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6  
DE JULIO DE 2015.**

**SRES/AS. ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> Catalina Barragán Magdaleno  
Grupo Municipal IU-LV-CA

**Sres/as. Concejales/as**

D. Francisco Javier Álvarez Romero  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Justiniano Álvarez Serrano  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano  
Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup>. Jara Fernández Garrido  
Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup> María Trinidad Moreno Moreno  
Grupo Municipal PP

D<sup>a</sup>. María José Fernández Rodríguez  
Grupo Municipal PP

D. Julián Rueda Fernández  
Grupo Municipal Ciudadanos  
Demócratas e Independientes.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Purificación Medina Jurado

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los Concejales al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las veintiuna horas del día seis de julio de dos mil quince al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

<b>PUNTO 1.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.</u></b>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Político PP, manifiesta que en la página 4 del Borrador del Acta consta literalmente: “ ... *afirmando que tiende la mano para trabajar por Cardeña pero nunca la van a encontrar para enfrentamientos.*”, y debe decir: “... *afirmando que tiende la mano para trabajar por Cardeña pero nunca la van a encontrar para enfrentamientos y confrontaciones*”, que fue lo que textualmente manifestó.

Efectuada esta observación, el Borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 13 de junio de 2015 queda aprobada por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación.

<b>PUNTO 2.-</b>	<b><u>DAR CUENTA AL PLENO DE LAS FELICITACIONES RECIBIDAS.-</u></b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pone en conocimiento del Pleno Municipal las siguientes felicitaciones recibidas con motivo de la constitución de la nueva Corporación:

- Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.
- Grupo de Desarrollo Rural Los Pedroches.
- PRODE.
- Presidencia de CajaSur.
- Unión General de Trabajadores.

<b>PUNTO 3.-</b>	<b><u>FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.</u></b>
------------------	---

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que presenta la siguiente literalidad:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2, apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por LEY 11/1999, de 21 de abril, que dispone

“El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.....”

Se PROPONE al Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente régimen de sesiones ordinarias:

- El Pleno celebrará sesión ordinaria cada trimestre del año natural, dentro de las dos últimas semanas del tercer mes.”

Acto seguido toma la palabra Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifestando que los tres Grupos de la oposición han acordado la siguiente periodicidad de las sesiones a celebrar por el Pleno municipal, dando lectura a un escrito que se transcribe a continuación textualmente del documento entregado a la Secretaria General:

“Don Julián Rueda Fernández, concejal electo por Partido Ciudadanos Demócratas e Independientes e integrante del Grupo Municipal CDEI, Doña María Trinidad Moreno Moreno y Doña María José Fernández Rodríguez, concejalas electas del Partido Popular e integrantes del Grupo Municipal PP, Don José Manuel Ruiz Galiano y Doña Jara Fernández Garrido, concejales electos por el Partido Socialista Obrero Español e integrantes del Grupo Municipal PSOE, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en la Secretaría de la Corporación, como mejor proceda en derecho comparecen y dicen:

**PRIMERO**.- Que por el presente escrito y para que el Ayuntamiento tenga un mejor control por parte de los ciudadanos proponemos al Pleno en sesión extraordinaria de 6 de julio de 2015 en el punto tercero, que los Plenos Ordinarios Trimestrales queden fijados el segundo miércoles de cada mes a las 18:00 horas, comenzando el segundo miércoles del mes de septiembre siendo el mismo el 9 de septiembre de 2015 a las 18:00 horas y que a su vez en los meses que no se celebre Pleno Ordinario Trimestral se celebre cada mes un Pleno Extraordinario también el segundo miércoles del mes a las 18:00 horas, comenzando el primer Pleno Extraordinario mensual el día 12 de agosto de 2015 a las 18:00 horas

En su virtud

Solicitamos a la Señora Alcaldesa se sirva admitir este escrito, tenga por admitida la siguiente propuesta para dar conocimiento de la misma en el Pleno de la sesión extraordinaria del día 6 de julio de 2015 así como su traslado a la Secretaria General de la Corporación.

En Cardeña a 6 de julio de 2015

Julián Rueda Fernández

María Trinidad Moreno Moreno

María José Fernández Rodríguez

José Manuel Ruiz Galiano

Jara Fernández Garrido”

Interviene a continuación Doña Catalina Barragán Magdaleno afirmando que desde la Alcaldía no se da crédito al escrito que presentan conjuntamente, los tres Grupos Municipales, considerando que deberían de haber seguido el trámite pertinente y haberlo presentado por el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, pregunta a Doña María Trinidad Moreno Moreno por qué lo que era bueno hace tres meses ahora es malo y ya no sirve para el funcionamiento del Ayuntamiento, que los plenos se celebren cada tres meses es lo más operativo ya que no hay ninguna necesidad de que sean mensuales, además de que es una medida de contención del gasto.

La Sra. Alcaldesa dice que esta es una propuesta de los tres Grupos Municipales PP, PSOE y CDeI, conjuntamente, lo que queda claro de cara a los ciudadanos, siendo bastante peregrinos los argumentos que dan en ella, y lo que dan a entender es que antes no había control por parte de los ciudadanos.

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI afirma que los tres Grupos lo han hablado, están de acuerdo y proponen que se vote.

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pone de manifiesto que la Propuesta que se somete a votación es la de la Alcaldía, considerando que esta es una forma de los tres Grupos Municipales de actuar en contra del Equipo de Gobierno y como mínimo cada uno tiene que ser coherente con lo que dice y hace, y el contenido del escrito carece de rigor.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, afirma que la propuesta que realizan es seria y la Secretaria del Ayuntamiento tiene que informar sobre el procedimiento a seguir.

La Presidencia pregunta a la Secretaria General en que casos debe emitir informe, la Secretaria General argumenta que su función de asesoramiento legal preceptivo, según determina la normativa vigente, comprende la emisión de informe previos cuando así lo ordene la Presidencia o lo exija un tercio de los concejales con antelación suficiente a la celebración de las sesión en la que se hubiese de tratar el asunto, informe previo siempre que se trate de asuntos que requieran una mayoría cualificada, informes cuando vengan establecidos en preceptos concretos de la ley, o cuando el informe sea requerido por la Presidencia del órgano colegiado al que asista.

Tras el debate suscitado, y sometida la Propuesta de la Alcaldía a votación se acuerda rechazar la misma por CINCO VOTOS EN CONTRA, emitidos por los Grupos Municipales PSOE, PP y CDeI, y CUATRO VOTOS A FAVOR de los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, al ser los votos negativos mayoría en relación con los votos afirmativos.

<b>PUNTO 4.-</b>	<b><u>CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.</u></b>
------------------	--

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes, 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la creación de la siguiente Comisión Informativa:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Del mismo modo se propone la siguiente composición:

- Grupo Municipal IU-LV-CA: 2 miembros
- Grupo Municipal PSOE: 1 miembro
- Grupo Municipal PP: 1 miembro
- Grupo Municipal Ciudadanos y Demócratas e Independientes: 1 miembro

Siendo la Presidenta de todas ellas la Sra. Alcaldesa.”

Toma la palabra Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, afirmando que no ve bien que el Grupo Municipal IU tenga 2 representantes y que el resto de Grupos tengan solo un miembro cada uno, por lo tanto su voto va a ser en contra.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, considera que computándose a la Presidencia el Grupo Municipal de IU-LV-CA tiene tres miembros en la Comisión Especial de Cuentas, y los demás Grupos solo un miembro, cuando la mayoría la tiene la oposición.

Continúa afirmando el Portavoz del Grupo Municipal PSOE que presentan una Propuesta consensuada por los Grupos Municipales PSOE, PP y CDeI, que presenta la siguiente literalidad, y que se entrega a la Secretaria General de la Corporación para su transcripción al Acta:

“Don Julián Rueda Fernández, concejal electo por Partido Ciudadanos Demócratas e Independientes e integrante del Grupo Municipal CDEI, Doña María Trinidad Moreno Moreno y Doña María José Fernández Rodríguez, concejalas electas del Partido Popular e integrantes del Grupo Municipal PP, Don José Manuel Ruiz Galiano y Doña Jara Fernández Garrido, concejales electos por el Partido Socialista Obrero Español e integrantes del Grupo Municipal PSOE, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en la

Secretaría de la Corporación, como mejor proceda en derecho comparecen y dicen:

**PRIMERO.**- Que por proporcionalidad en la composición de la Corporación los Concejales de los Grupos Políticos mencionados anteriormente, proponen que se celebren comisiones informativas permanentes una semana antes del Pleno Ordinario, es decir, el primer miércoles del mes correspondiente a las 18:00 horas. En caso de Pleno Extraordinario el primer miércoles de celebración del Pleno Extraordinario a las 18:00 horas. Y los Plenos Extraordinarios urgentes se celebrara la Comisión 48 horas antes del Pleno Extraordinario Urgente a las 18:00 horas.

En cuanto a la Comisión de Cuentas la composición será de la Presidenta y un Concejales de cada Grupo Político o el suplente que este designe:

IU,	TITULAR;
	SUPLENTE;
PSOE,	TITULAR; JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO
	SUPLENTE; JARA FERNÁNDEZ GARRIDO
PP,	TITULAR; MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO
	SUPLENTE; MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CdeI,	TITULAR; JULIÁN RUEDA FERNÁNDEZ

Solicita a la Sra. Alcaldesa se sirva admitir este escrito, tenga por admitida la siguiente propuesta para dar conocimiento de la misma en el Pleno del día 6 de julio de 2015, así como su traslado a la Secretaria General de la Corporación.

En Cardeña a 6 de julio de 2015

Julián Rueda Fernández

María Trinidad Moreno Moreno

María José Fernández Rodríguez

José Manuel Ruiz Galiano

Jara Fernández Garrido”



Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, dice que volvemos a la misma táctica anterior y si lo que pretenden es gobernar desde la oposición lo que tienen que hacer es unirse los tres y no engañar a los ciudadanos de este modo, afirmando que se va a convocar una asamblea para informar a los vecinos de sus tácticas.

Asimismo manifiesta, la Sra. Alcaldesa, que se recogerá en el Acta el escrito que han presentado, sometiéndose a votación la Propuesta formulada por la Alcaldía, considerando que el Grupo Municipal de IU-LV-CA tiene dos miembros a razón de la proporcionalidad que tiene en el Pleno.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, manifiesta que se tendió la mano a la Alcaldía y no se ha contado con la oposición que es la mayoría en el Pleno.

Doña Catalina Barragán Magdaleno pone de manifiesto que esta forma de actuar no es tender la mano, es un chantaje.

Tras el debate planteado, y sometida la Propuesta de la Alcaldía a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS EN CONTRA, emitidos por los miembros de los Grupos Municipales PSOE, PP y CDeI, y CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, acuerda desestimar la Propuesta de la Alcaldía, anteriormente transcrita, al ser los votos negativos mayoría en relación con los votos afirmativos.

<b>PUNTO 5.-</b>	<b><u>NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.</u></b>
------------------	---

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía relativa al nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno, que se recoge textualmente a continuación:

“Habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación, fruto de las elecciones municipales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, y

De conformidad con lo establecido en el ART. 38. C) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se PROPONE al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno:

**- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES**

**ALCALDESA:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

**- RESIDENCIA ESCOLAR MIGUEL CAREAGA-CARMEN MORA**

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

**- COLEGIO PÚBLICO RURAL QUERCUS**

**REPRESENTANTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

**SUPLENTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

- **COLEGIO PÚBLICO MAESTRO JUAN HIDALGO**

**REPRESENTANTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

- **CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS**

**REPRESENTANTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

**SUPLENTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

- **JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO**

**REPRESENTANTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero

- **GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS PEDROCHES (ADROCHES)**

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Doña Catalina Barragán Magdaleno

- **CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS LOS PEDROCHES**

**REPRESENTANTE:** Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán

**SUPLENTE:** Don Francisco Javier Álvarez Romero”

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, cree que el resto de Grupos Municipales tienen que participar en los órganos colegiados.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, afirma que el voto de su Grupo va a ser en contra y el Portavoz del Grupo Municipal PSOE dará lectura al escrito que presentan todos los Grupos Municipales de la oposición.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que el voto de su Grupo es en contra de la Propuesta de la Alcaldía, dando lectura al escrito consensuado por los Grupos Municipales PSOE, PP y CDeI, que se transcribe literalmente del documento entregado a la Secretaría General de la Corporación:

“Don Julián Rueda Fernández, concejal electo por Partido Ciudadanos Demócratas e Independientes e integrante del Grupo Municipal CDeI, Doña María Trinidad Moreno Moreno y Doña María José Fernández Rodríguez, concejalas electas del Partido Popular e integrantes del Grupo Municipal PP, Don José Manuel Ruiz Galiano y Doña Jara Fernández Garrido, concejales electos por el Partido Socialista Obrero Español e integrantes del Grupo Municipal PSOE, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en la Secretaría de la Corporación, como mejor proceda en derecho comparecen y dicen:

PRIMERO.- Que con relación al nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno de designe a los siguientes:

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PEDROCHES**

**TITULAR: JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO**

**SUPLENTE: JARA FERNÁNDEZ GARRIDO**

RESIDENCIA ESCOLAR MIGUEL CAREAGA:

TITULAR: JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN

SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMERO

COLEGIO PÚBLICO QUERCUS:

TITULAR: JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO

SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMERO

COLEGIO PÚBLICO JUAN HIDALGO:

TITULAR: JULIÁN RUEDA FERNÁNDEZ

SUPLENTE: MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

CENTRO EDUCACIÓN ADULTOS:

TITULAR: MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE: JULIÁN RUEDA FERNÁNDEZ

JUNTA RECTORA DEL PARQUE:

TITULAR: JULIÁN RUEDA FERNÁNDEZ

SUPLENTE: MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS PEDROCHES (ADROCHES):

TITULAR: MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO

SUPLENTE: JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO

CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS LOS PEDROCHES:

TITULAR: JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO

SUPLENTE: MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO

Solicita a la Sra. Alcaldesa se sirva admitir este escrito, tenga por admitida la siguiente propuesta para dar conocimiento de la misma en el Pleno del día 6 de julio de 2015, así como su traslado a la Secretaria General de la Corporación.

En Cardeña a 6 de julio de 2015

Julián Rueda Fernández

María Trinidad Moreno Moreno

María José Fernández Rodríguez

José Manuel Ruiz Galiano

Jara Fernández Garrido”

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, considera que no es seria la forma de actuar del PSOE, PP y CDeI, máxime cuando aún están esperando una respuesta del CDeI y PSOE a la propuesta que desde IU-LV-CA se le hizo para consensuar el Equipo de Gobierno.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que por su parte quedó clara la línea a seguir para llegar a algún tipo de acuerdo que era la dimisión de Doña Catalina Barragán Magdaleno.

Don Julián Rueda Fernández responde que ciertamente no contestó al ofrecimiento de diálogo que le hizo Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, ya que al hablar con Don Francisco Javier Álvarez Romero dio por hecho que su postura quedaba clara.

Acto seguido interviene Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, afirmando que el escrito que han presentado es serio y legal, y tienen derecho a presentarlo.

La Sra. Alcaldesa responde que no le parece nada seria esta forma de actuar y no todo lo que es legal es moral, ya que lo que intentan es imponer su criterio y gobernar desde la oposición. Sí lo que pretenden es esto lo que tienen que hacer es ser valientes y presentar una moción de censura y no engañar a los vecinos y vecinas y tomarles el pelo.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que lo que están tratando es de consensuar estos puntos que se han traído al Pleno y de crear una Comisión Permanente para que no ocurra esto de nuevo.

La Sra. Alcaldesa pone de relieve que el escrito que presentan contiene irregularidades, ya que en el caso de los representantes de la Mancomunidad es representante nato la Alcaldía al establecerlo así los Estatutos y no puede ser un Concejal, además la representación es a un nivel institucional, se representa al Ayuntamiento en la línea en la que se trabaja desde el gobierno no desde la oposición.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, afirma que en el punto relativo a los representantes de la Mancomunidad el escrito que han presentado tiene un error.

La Sra. Alcaldesa pregunta a Doña María Trinidad Moreno Moreno, cuántos miembros del Grupo Municipal de IU-LV-CA había como representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados en el anterior mandato.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, no responde a la pregunta formulada.

La Sra. Alcaldesa responde que le va a contestar ella: cero.

Sometida la Propuesta de la Alcaldía a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS EN CONTRA, emitidos por los miembros del Grupo Municipal PSOE, PP y CDeI, y CUATRO VOTOS A FAVOR, emitidos por el Grupo Municipal IU-LV-CA, acuerda desestimar la Propuesta de la Alcaldía, anteriormente transcrita, al ser los votos negativos mayoría en relación con los votos afirmativos.

<b>PUNTO 6.-</b>	<b><u>RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.</u></b>
------------------	--

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que presenta la siguiente literalidad:

“Visto lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“1.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuesto de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14) de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas



empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

3.- Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos , indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

Se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** El régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, atendiendo a las funciones a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de los mismos, será:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>DEDICACIÓN</u></b>	<b><u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u></b>
Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Participación, Ocio y Cultura Joven, y Deporte. Concejal Delegado de Derechos Sociales y Mayores.	EXCLUSIVA	16.800,00 € brutos anuales (A razón de 1.200,00 € mensuales a 14 mensualidades).

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.”

Visto el contenido del punto epigrafiado, así como el informe de Secretaría-Intervención, el Pleno en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** El régimen de miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de su cargos, atendiendo a sus funciones a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de los mismos, será:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>DEDICACIÓN</u></b>	<b><u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u></b>
Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Participación, Ocio y Cultura Joven, y Deporte. Concejal Delegado de Derechos Sociales y Mayores.	EXCLUSIVA	16.800,00 € brutos anuales (A razón de 1.200,00 € mensuales a 14 mensualidades).

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

<b>PUNTO 7.-</b>	<b><u>DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.</u></b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pone en conocimiento del Pleno Municipal que se han constituido los siguientes Grupos Municipales:

1.- GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA, formado por:

- Doña Catalina Barragán Magdaleno
- Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán ----- (Portavoz Titular)
- Don Francisco Javier Álvarez Romero ----- (Portavoz suplente)
- Don Justiniano Álvarez Serrano

2.- GRUPO MUNICIPAL PSOE, formado por:

- Don José Manuel Ruiz Galiano ----- (Portavoz titular)
- Doña Jara Fernández Garrido ----- (Portavoz suplente)

3.- GRUPO MUNICIPAL PP, formado por:

- Doña María Trinidad Moreno Moreno ----- (Portavoz titular)
- Doña María José Fernández Rodríguez ----- (Portavoz suplente)

4.- GRUPO MUNICIPAL CDeI, formado por:

- Don Julián Rueda Fernández ----- (Portavoz titular)

<b>PUNTO 8.-</b>	<b><u>DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA RELATIVOS AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA, DELEGACIONES EFECTUADAS Y REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA EN LAS PEDANÍAS.</u></b>
------------------	--

Se da cuenta al Pleno municipal de las siguientes Resoluciones relativas al nombramiento de Tenientes de Alcalde, representantes de la Alcaldía en las Pedanías y Delegaciones efectuadas:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 272/2015**

De conformidad con lo establecido en el Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que los Tenientes de Alcaldes serán libremente nombrados y cesados por la Alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales, por el presente

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.**- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**  
**D. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMERO**
  
- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**  
**D. JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN**
  
- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE**  
**D. JUSTINIANO ÁLVAREZ SERRANO**

**SEGUNDO.**- Corresponde a los Tenientes de Alcaldes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldía en los supuestos de vacante de la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

**TERCERO.**- En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de la Alcaldía no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien

corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos del Art. 44.1 y 2 del R.D. Legislativo 2568/1986.

**CUARTO.**- Que se notifique personalmente a los designados y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 273/2015**

El Art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituyan entidad local, la Alcaldía podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en el mismo.

De conformidad con lo anterior, por el presente

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.**- Nombrar representantes personal de la Alcaldía en Azuel a DOÑA MARÍA FRANCISCA CABEZAS REDONDO.

**SEGUNDO.**- Nombrar representante personal de la Alcaldía en Venta del Charco a DOÑA FRANCISCA RUIZ GONZÁLEZ.

**TERCERO.**- La duración de estos cargos está sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, quien podrá removerlos cuando lo juzgue oportuno.

**CUARTO.**- Los representantes tienen carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales en cuanto representantes de esta Alcaldía.

**QUINTO.**- Que se notifique a los interesados y se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 275/2015**

Según dispone el Art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.**- Delegar en los Tenientes de Alcalde las siguientes atribuciones:

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

**D. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMERO:**

- Delegación de Participación, Ocio y Cultura Joven, y Deporte.
- Delegación de Derechos Sociales y Mayores.

- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

**D. JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GUZMÁN:**

- Delegación de Cultura y Patrimonio.
- Delegación de Turismo, Desarrollo Sostenible, Promoción y Desarrollo Local.

- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE**

**D. JUSTINIANO ÁLVAREZ SERRANO:**

- Delegación de Participación Ciudadana, Relaciones Locales y Festejos.

**SEGUNDO.**- Las Delegaciones conferidas tienen carácter genérico, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.**- La delegación de atribuciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

**CUARTO.**- Que se notifique a los interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Que se notifique al interesado a los efectos oportunos.”

<b>PUNTO 9.-</b>	<b><u>ACUERDO DE PLENO SOBRE LA PUBLICIDAD DE LAS DECLARACIONES DE BIENES Y DE INCOMPATIBILIDADES Y ACTIVIDADES.</u></b>
------------------	--

Dada cuenta del expediente epigrafiado y en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.**- Que las declaraciones de bienes y las de incompatibilidades y actividades se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo referencia exclusivamente al hecho de su presentación.

**SEGUNDO.**- Asimismo, y a efectos informativos y previo consentimiento del miembro de la Corporación correspondiente, se publicarán en la página web del Ayuntamiento las declaraciones iniciales y finales y de incompatibilidades y de actividades en un formato que no sea susceptible de modificación por terceros, conforme a los modelos que figuran como ANEXOS el presente acuerdo.

**TERCERO.**- La publicidad de las declaraciones en la página web será cancelada dentro del plazo de treinta días una vez finalizado el mandato de los miembros de la Corporación.

**CUARTO.-** Aprobar los modelos que se recogen en el ANEXO del presente acuerdo como extracto de las declaraciones de bienes y de incompatibilidades y de actividades, que se han de publicar en la página web del Ayuntamiento.

**ANEXO:**

**AYUNTAMIENTO DE**  
**EXTRACTO DE ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO**

Nombre y apellidos:	
Cargo:	Fecha de nombramiento o toma de posesión:
Tipo de declaración: <input type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Final <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Variaciones	

**A. CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:**


Nada que declarar en este epígrafe A.

**B. ACTIVIDADES QUE LE PROPORCIONAN INGRESOS ECONÓMICOS:**


Nada que declarar en este epígrafe B.

**C. ACTIVIDADES QUE LE PUEDEN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:**


Nada que declarar en este epígrafe C.



**Consiento que estos datos se publiquen en la página web del Ayuntamiento.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

FIRMA DEL CONCEJAL

**ANEXO**

**AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_  
EXTRACTO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES PARA SU PUBLICACIÓN EN  
LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.**

Nombre y apellidos:	
Cargo:	Fecha de nombramiento o toma de posesión:
Tipo de declaración: <input type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Final <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Variaciones	

**D. BIENES INMUEBLES**

Descripción	Provincia	Fecha de adquisición

Nada que declarar en este epígrafe A.

**E. BIENES MUEBLES (Títulos, objetos históricos de especial valor, vehículos, etc.)**

Descripción

Nada que declarar en este epígrafe B.

**F. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES**

Descripción

Nada que declarar en este epígrafe C.

**G. OTROS BIENES Y/O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO**

Descripción

Nada que declarar en este epígrafe D.

**LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS EJERCICIO 20**

**IRPF. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Nada que declarar en este epígrafe IRPF.

Se adjuntó copia de la declaración de este impuesto, en fecha\_\_\_\_\_.

Cantidad pagada por IRPF (Cuota líquida pagada en el ejercicio anterior):\_\_\_\_\_.

**IP. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Nada que declarar en este epígrafe IP.

Se adjuntó copia de la declaración de este impuesto, presentada en fecha\_\_\_\_\_.

**IS. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

Nada que declarar en este epígrafe IRPF.

Se adjuntó copia de la declaración de este impuesto, presentada en fecha\_\_\_\_\_.

**Consiento que estos datos se publiquen en la página web del Ayuntamiento.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

FIRMA DEL CONCEJAL

**PUNTO 10.- ACUERDO DE PLENO SOBRE LA FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.**

Se da cuenta al Pleno del expediente epigrafiado y de la Propuesta de la Alcaldía cuyo contenido literal se transcribe acto seguido:

“De conformidad con lo establecido en el Decreto 114/2015 de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, se propone al Pleno Municipal las siguientes fechas como FIESTAS LOCALES, con carácter de inhábiles para el trabajo:

- 16 DE MAYO DE 2016
- 13 DE JUNIO DE 2016

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, NUEVE VOTOS A FAVOR, acuerda:

**PRIMERO.-** Fijar como FIESTAS LOCALES para el año 2016, con carácter de inhábiles para el trabajo y no recuperables, los siguientes días:

- 16 DE MAYO DE 2016
- 13 DE JUNIO DE 2016

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

**PUNTO 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULO TAURINO EN CARDEÑA CON MOTIVO DE LA FERIA DE AGOSTO DE 2015.**

Se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“La Suelta de Vaquillas en Cardeña, con motivo de la Feria y Fiestas de agosto de esta localidad, constituye una de las tradiciones más arraigadas y más esperadas por todos los vecinos, tanto los residentes como los que nos visitan en esas fechas.

De conformidad con lo anterior se propone al Pleno Municipal que apruebe la celebración del Espectáculo Taurino que a continuación se detalla:

Día 22 de agosto de 2015: Tradicional Suelta de Vaquillas”

En primer término toma la palabra Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifestando que su voto es en contra de la Propuesta de la Alcaldía ya que es partidario de que se celebre un festejo taurino y suelta de vaquillas en una plaza de toros portátil pero instalándose en un lugar distinto del Campo de Fútbol.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal, pregunta a la Sra. Alcaldesa cuál es el lugar donde va a celebrarse la suelta de vaquillas y cuál es el presupuesto de organización de dicha suelta de vaquillas.

La Sra. Alcaldesa responde que se celebrará en el ruedo como ha sido tradición desde siempre, respecto al coste de la suelta de vaquillas aún no está fijado el mismo, ahora se trae a Pleno el acuerdo de su celebración para iniciar el expediente.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma estar a favor de que además de suelta de vaquillas se celebre también un festejo taurino, desconociendo si el ruedo de la feria cumple con los requisitos de legalidad para su celebración en él.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, dice que la propuesta es que se celebre solo suelta de vaquillas por el coste que supone celebrar un festejo taurino en una plaza portátil, considerando que es un despropósito gastar dinero en celebrar un festejo taurino en estos momentos que estamos atravesando cuando hay muchas familias de nuestro pueblo que no tienen ni para comer.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que estaría de acuerdo si el lugar donde se pretende celebrar la suelta de vaquillas cumpliera con la legalidad.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone de relieve que una suelta de vaquillas cuando se hace es porque cumplen todos los requisitos de legalidad y cuenta con los permisos y autorizaciones pertinentes, porque en caso contrario sería ilegal hacerlo.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, expone que la normativa taurina cambió hace unos años y también hubo modificaciones en el tema de la seguridad, requiriéndose que un técnico certifique la seguridad del lugar de celebración y solicita que se informe del coste que tendría la suelta de vaquillas porque quizás sea más barato hacerlo como se ha venido haciendo estos años.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, reitera que ahora desconoce el coste y se informará una vez que se disponga del mismo, afirmando que el Campo de Fútbol no es el lugar apropiado para instalar

una plaza de toros portátil por los problemas de contagios que puede conllevar al haber animales de arrastre, ya que algunos años se ha quedado con grandes manchas de sangre en el terreno donde luego se juega al fútbol.

Asimismo continúa manifestando que el Club de Fútbol le ha pedido que no se instale la plaza de toros en el Campo de Deportes.

Doña María Trinidad Moreno Moreno reitera que le gustaría saber cuánto es el coste de la suelta de vaquillas.

Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, se posiciona a favor de que haya festejo taurino y suelta de vaquillas, y entiende que sino se celebra festejo taurino se está dando un paso atrás, pero que se instale la plaza portátil en un lugar diferente del Campo de Fútbol.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE afirma que su voto es en contra de que se celebre suelta de vaquillas únicamente, y está a favor de que se lleve a cabo, además un festejos taurino, y le gustaría saber cuál es el precio de la celebración de la suelta de vaquillas en plaza portátil porque podría cobrarse una entrada y así sería más económico.

Finalizado el debate y sometida a votación la Propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita, el Pleno municipal en votación ordinaria, por CINCO VOTOS EN CONTRA, emitidos por los miembros de los Grupos Municipales PSOE, PP y CDeI, y CUATRO A FAVOR, emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, acuerda desestimar la Propuesta de Alcaldía al ser los votos negativos mayoría en relación con los votos afirmativos.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las veintidós del día seis de julio de dos mil quince. Doy fe.

Vº B  
LA ALCALDESA



